

Año: 2023

Expediente: 17414LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

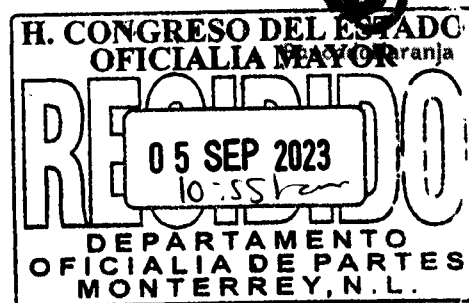
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

La que suscribe Diputada **María Guadalupe Guidi Kawas** y demás integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, las Diputadas **Norma Edith Benítez Rivera, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, María del Consuelo Gálvez Contreras, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor** y Diputados **Eduardo Gaona Domínguez, Roberto Carlos Farías García, Héctor García García y Carlos Rafael Rodríguez Gómez**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las micro, pequeñas y medianas empresas (**MIPYMES**) forman un segmento importante de la economía, particularmente a nivel nacional, pues generan un gran aporte en cuanto a productos y servicios. Así como también poseen una capacidad única de adaptarse a las nuevas tecnologías, la sociedad y los cambios de tendencia.

Ahora bien, cuando hablamos de México, las *Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)* representan un pilar fundamental y esencial. Su contribución al crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB)¹ es innegable, ya que aportan un porcentaje significativo a este indicador económico clave. Estas empresas, al ser impulsoras de la producción y el comercio, desempeñan un papel destacado al dinamizar la actividad económica del país.

Las MIPYMES son notables no solo por su impacto en el PIB, sino también por su capacidad para generar empleo. A menudo, son los principales empleadores en áreas urbanas y rurales, lo que contribuyen de manera directa a la estabilidad económica y social al proporcionar oportunidades laborales a un amplio espectro de la población. Esto no solo fomenta la inclusión social, sino que también tiene un efecto multiplicador en la economía, ya que los ingresos generados se reinvierten en la comunidad local.

Además, su contribución al crecimiento económico y al empleo, las MIPYMES desempeñan un papel crucial en la diversificación de la estructura empresarial, debido a que promueven la competencia en diversos sectores, lo que a su vez beneficia a los consumidores al ofrecer una mayor variedad de productos y servicios, así como precios más competitivos. Esto es fundamental para asegurar un mercado saludable y dinámico.

No obstante, antes de adentrarnos en el análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación, Violencia y Racismo en el Empleo y en el Hogar (ENDIREH), es fundamental reconocer un tema de gran relevancia, que afecta tanto a hombres como a mujeres en el ámbito, laboral: la violencia laboral. Si bien la

¹ Nina. (2022). MIPYMES. *Secretaría de Economía*. <https://e.economia.gob.mx/glosario/mipymes/>

ENDIREH proporciona información valiosa sobre la discriminación y la violencia de género en el trabajo, es importante ampliar nuestro entendimiento considerando datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Los resultados de la ENOE arrojan luz sobre una realidad preocupante: la violencia laboral es una de las causas que lleva a miles de personas, en particular a mujeres, a abandonar sus empleos cada año. Durante el primer trimestre de 2022, alrededor de 25.205 personas tomaron la difícil decisión de abandonar sus lugares de trabajo debido a situaciones de acoso, con una tasa alarmante de 44,9 personas por cada 100.000 ocupadas. Esta problemática impacta de manera desproporcionada en las mujeres, que a menudo enfrentan formas específicas de violencia y discriminación en el ámbito laboral.

Bajo el mismo contexto, datos recabados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (*Conapred*), mencionan que el ámbito laboral es el escenario donde la discriminación se manifiesta con mayor frecuencia. *En este contexto, los derechos más vulnerables son el derecho a un trato digno, el derecho al empleo y el derecho a igualdad de oportunidades. Dentro de este panorama, las personas con discapacidad son especialmente susceptibles a ser excluidas y discriminadas*².

El Conapred ha compartido datos sobre las quejas que ha recibido desde 2012 hasta el cierre de 2022. Estas cifras revelan que, en la última década, los lugares de trabajo han sido consistentemente el escenario principal de actos discriminatorios, representando el 49.3% del total de denuncias.

² Juárez, B. (2023, 9 febrero). El 50% de las denuncias por discriminación en México son de origen laboral. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/El-50-de-las-denuncias-por-discriminacion-en-Mexico-son-de-origen-laboral-20230130-0127.html>

En este sentido, fomentar la inclusión social y promover la equidad de género en el ámbito empresarial adquieren una relevancia indiscutible. Estas acciones contribuyen de manera significativa a la construcción de un entorno empresarial más diverso, igualitario y representativo, debido a que no solo es una cuestión de justicia y ética, sino también una estrategia inteligente para el crecimiento y el éxito sostenible de las nuevas micro, pequeñas y medianas empresas. Estas no solo benefician a los empleados, sino que también fortalecen la economía y mejoran la calidad general del entorno empresarial.

Por otra parte, la promoción de la generación de empleo y el crecimiento económico, especialmente en las zonas rurales de un Estado, representa un desafío y una oportunidad significativas para el desarrollo equitativo y sostenible. Si bien es crucial impulsar el crecimiento económico en áreas urbanas, no se puede subestimar la importancia de atender y fortalecer las zonas rurales.

Uno de los aspectos más destacados es que el enfoque en las **zonas rurales contribuye a reducir las disparidades económicas y sociales**. Estas áreas suelen enfrentar desafíos únicos, como la falta de acceso a oportunidades laborales limitadas. Al impulsar la generación de empleo y el crecimiento económico en las zonas rurales, se combate eficazmente la brecha entre áreas urbanas y rurales, lo que promueve una distribución más equitativa de la riqueza y oportunidades.

De igual manera, en muchas ocasiones dependen de la agricultura y actividades relacionadas, lo que las hace vulnerables a factores como las condiciones climáticas. Al diversificar la economía rural y fomentar la creación de empleos en otros sectores, se reduce la vulnerabilidad económica y se promueve la estabilidad a largo plazo. Esto permite un desarrollo local sostenible que no solo beneficia a la comunidad, sino que también fortalece la economía estatal en su conjunto.

Por ello, como legisladora comprometida con el bienestar y el progreso de nuestro Estado, busco que mediante esta propuesta se pueda fomentar la capacitación y formación empresarial, así como brindar asesoría y consultoría a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), con un enfoque dual en áreas tanto urbanas como rurales, es una medida de suma importancia.

Esta iniciativa no solo está en consonancia con los principios fundamentales de nuestra legislación, que buscan promover el empleo y el crecimiento económico en todas las regiones del Estado, sino que también aborda de manera destacada la necesidad de fomentar la inclusión social y la equidad de género en el entorno empresarial.

Al promover la generación de empleo y el crecimiento económico en zonas urbanas y rurales, estamos combatiendo las disparidades económicas y fortaleciendo la economía estatal en su conjunto. Al mismo tiempo, al enfocarnos en la inclusión social y la equidad de género, estamos construyendo un entorno empresarial más justo, diverso e igualitario, donde todas las personas, sin importar su género, tienen igualdad de oportunidades.

Para mayor ilustración se anexa el siguiente cuadro comparativo de la reforma que se pretende realizar:

LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4. Es objeto de la presente Ley:	Artículo 4. Es objeto de la presente Ley:
I. a XII. ...	I. a XII. ...

XIII. Crear un esquema integral y de fácil acceso a las MIPYMES, donde se presente el conjunto de apoyos, actividades de fomento y estímulo dedicados a este segmento; y XIV. Promover en las MIPYMES la creación de nuevos servicios, productos o tecnologías; fomentar el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas. SIN CORRELATIVO SIN CORRELATIVO	XIII. Crear un esquema integral y de fácil acceso a las MIPYMES, donde se presente el conjunto de apoyos, actividades de fomento y estímulo dedicados a este segmento; XIV. Promover en las MIPYMES la creación de nuevos servicios, productos o tecnologías; fomentar el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas; XV. Promover la generación de empleo y el crecimiento económico tanto en las zonas urbanas como rurales del Estado; y XVI. Fomentar la inclusión social y promover la equidad de género en el ámbito empresarial, contribuyendo así a la construcción de un entorno más diverso, igualitario y representativo.
Artículo 7. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes rubros: I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y consultoría para las MIPYMES, principalmente en temas fiscales y de seguridad social;	Artículo 7. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes rubros: I. Fomentar la capacitación y formación empresarial, así como brindar asesoría y consultoría a las MIPYMES, con un enfoque dual en áreas tanto urbanas como rurales, haciendo hincapié en asuntos fiscales y de seguridad social;

II. a XI.	II. a XI.
----------------------	----------------------

Es por lo anteriormente expuesto que someto ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XIII Y XIV AL ARTÍCULO 4, I AL ARTÍCULO 7; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 4, TODO DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 4. Es objeto de la presente Ley:

I. a XII. ...

XIII. Crear un esquema integral y de fácil acceso a las MIPYMES, donde se presente el conjunto de apoyos, actividades de fomento y estímulo dedicados a este segmento;

XIV. Promover en las MIPYMES la creación de nuevos servicios, productos o tecnologías; fomentar el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas;

XV. Promover la generación de empleo y el crecimiento económico tanto en las zonas urbanas como rurales del Estado; y

XVI. Fomentar la inclusión social y promover la equidad de género en el ámbito empresarial, contribuyendo así a la construcción de un entorno más diverso, igualitario y representativo.

Artículo 7. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes rubros:

I. Fomentar la capacitación y formación empresarial, así como brindar asesoría y consultoría a las MIPYMES, con un enfoque dual en áreas tanto urbanas como rurales, haciendo hincapié en asuntos fiscales y de seguridad social;

II. a XI. ...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 5 días del mes de septiembre de 2023.


Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

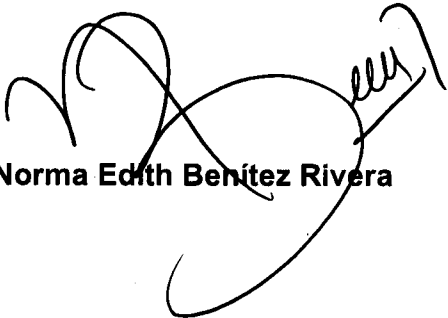
Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández


Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor




Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip Héctor García García


Dip. Roberto Carlos Farías García


Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

